Asunción, 24 de noviembre de 2017.-

Señor
Santiago Jure, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E. S. D.

JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

Me dirijo a Usted, con referencia a la Contratación Directa Nº 23/2017 "Contratación de servicio de traslado de mobiliario y equipos de la terminal portuaria de Asunción" – Plurianual -AD REFERENDUM, a efectos de exponer lo siguiente:

Para el referido proceso de contratación, se ha optado por la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto, por Montos Mínimos y Máximos, dado que resulta infructuoso determinar con precisión, la cantidad de servicios que podría precisar, teniendo en cuenta que cada oficina cuenta con diferentes dimensiones contendiendo cada una mobiliarios y equipos diferentes, según el Art. 3 de la Resolución DNCP Nº 2238/2014.

En este contexto, y en salvaguarda de los intereses económicos de la Institución, se ha considerado prudente realizar el presente llamado bajo la referida modalidad de Contrato Abierto, de tal modo a que la Entidad sólo se encuentra constreñida a pagar por los servicios efectivamente prestados, según las necesidades de la Institución.

Atentamente.

María Ortiz Ayala
Gerente
NNP Unidad Operativa de Contrataciones